

DECRETO N° 36.105

VISTO: que la Comisión de Medio Ambiente y Salud reunida en sesión ordinaria de fecha 7 de octubre de 2016 estudia la necesidad de modificar la integración de la Comisión Especial Permanente de Montevideo Rural establecida por el Decreto de Junta Departamental de Montevideo N° 35.990 de fecha 7 de julio del año 2016.

RESULTANDO: I) que el decreto mencionado establece la representación en dicha Comisión Especial por un (1) integrante de la Comisión de Medio Ambiente y Salud y un (1) integrante de la Comisión de Área Metropolitana de la Junta Departamental de Montevideo.

II) que en virtud de los planteamientos efectuados está asesora entiende conveniente ampliar la integración de la representación prevista en el decreto antes mencionado quedando la misma integrada por tres (3) representantes de la Junta Departamental de Montevideo un (1) integrante de la Comisión de Medio Ambiente y Salud, y dos (2) integrantes de la Comisión de Área Metropolitana.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto,

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DECRETA:

-

Artículo 1º- Modificar el inciso 2 del artículo 10 del Decreto de Junta Departamental de Montevideo N° 26.986 de fecha 21 de diciembre de 1995, en la redacción dada por la modificación efectuada por el Decreto N° 35.990 de fecha 7 de julio del año 2016, el que quedará redactado de la siguiente forma:

tres (3) representantes de la Junta Departamental de Montevideo:
un (1) integrante de la Comisión de Medio Ambiente y Salud,
dos (2) integrantes de la Comisión de Área Metropolitana.

Artículo 2º- Comunicar.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

PABLO ALDAYA
Primer Vicepresidente

CARLOS OTERO
Secretario General

Montevideo, 14 de Noviembre de 2016.-

VISTO: el Decreto N° 36.105 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 20 de octubre de 2016 y recibido por este Ejecutivo el 31 del mismo mes y año, por el cual se modifica el inciso 2 del artículo 10 del Decreto No. 26.986 de 21 de diciembre de 1995, en la redacción dada por la modificación efectuada por el Decreto N° 35.990 de 7 de julio de 2016, el que quedará redactado de la siguiente forma:

tres (3) representantes de la Junta Departamental de Montevideo:
un (1) integrante de la Comisión de Medio Ambiente y Salud,
dos (2) integrantes de la Comisión del Área Metropolitana;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

Promúlgase el Decreto N° 36.105 sancionado el 20 de octubre de 2016; publíquese; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a todos los Municipios, a todos los Departamentos, a las Divisiones Asesoría Jurídica, Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación, Información y Comunicación, a los Equipos Técnicos de Actualización Normativa, de Información Jurídica, a la Biblioteca Jurídica y pase por su orden al Sector Despacho -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y al Departamento de Desarrollo Económico e Integración Regional para proseguir con los trámites pertinentes.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-